

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.005**

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se reunieron en sesión extraordinaria urgente, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo
del P.S.O.E.

Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. Tesifón Parrón Carreño
D^a. Francisca Gavilán Sánchez
D. José Manuel López Martos
D^a. Josefa María Martín Sánchez
D. José Sánchez Megias
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López
D^a. Cecilia J. Martín Villegas
D. Francisco Maldonado Mejias
D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
D. Domingo López Maldonado
D^a. Filomena Fernández Tapia
D. José Antonio Amat Montes

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierto el Acto se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 79 del R.O.F. se procede a explicar los motivos por los cuales ha sido necesario convocar sesión extraordinaria urgente y que son la finalización del plazo para la adhesión al consorcio que nos permita acogernos al Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, puesto que dicho plazo finaliza mañana y aunque en un principio se había pensado aprobar el expediente en Junta de Gobierno y que fuera ratificado por el Pleno, por la Consejería se nos informó que era mejor llevarlo directamente al Pleno. Sometida a votación la urgencia, los asistentes, por unanimidad, acordaron la misma.

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2.005, por D. José Antonio Amat Montes, concejal del Grupo Popular, se manifiesta que en la página cuarenta y ocho, en el punto noveno correspondiente a

“Ruegos y Preguntas”, en donde dice “cuánto importa el alquiler de la Carpa” debe de decir cuánto importa la EXPOBERJA y no haciéndose ninguna otra manifestación, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 7 de noviembre de 2.005, con la modificación propuesta, por el Sr. Amat Montes.

3º.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL PREVISTO EN EL DECRETO 223/05 DE 18 DE OCTUBRE.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se procede a dar cuenta de la proposición formulada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto 223/2005, de 18 de octubre de 2.005, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

Este Ayuntamiento, que puede ser beneficiario de las medidas previstas en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, pretende acogerse al mismo.

En este Decreto se establece la constitución de un Consorcio, cuyo objeto es asumir el endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de los municipios consorciados para proceder a su refinanciación, y al que deben incorporarse los Ayuntamientos que quieran acogerse a las medidas extraordinarias reguladas en el Decreto citado.

Se ha emitido informe preceptivo de la Secretaria y del Interventor municipal, sobre este extremo.

El artículo 5 del Decreto establece los tipos de subvención que van a posibilitar el saneamiento financiero de las haciendas de los municipios consorciados referidos en el artículo 3.1 del Decreto.

Además, el Decreto en su artículo 9 determina la documentación que debe acompañar a las solicitudes de subvención.

Sobre la base de todo lo anterior el Sr. Alcalde Presidente, D. Serafín Robles Peramo, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, aprobar, tanto la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, como de sus Estatutos, conformes al modelo que figura como Anexo I del mencionado Decreto.

Autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda para que efectúe las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de la participación de este Municipio en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma, y en las transferencias que, por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, en concepto de las aportaciones que, por la incorporación al Consorcio, este Ayuntamiento deba efectuar.

Asumir el compromiso de limitación de la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, de forma que el porcentaje de endeudamiento a largo plazo respecto a los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado no supere el existente en la fecha de incorporación al Consorcio.

Asumir el compromiso de consignar presupuestariamente las obligaciones que por todos los conceptos se deriven de la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

Segundo.- Aprobar la relación de operaciones financieras a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento y su orden de prioridad de acuerdo con el certificado emitido por el Interventor municipal para ser aportadas al Consorcio, en el que se especifica su fecha de formalización, importe inicial, entidad financiera, deuda viva pendiente de amortizar a 30 de septiembre de 2.005, tipo de interés, fecha de vencimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que en representación del Ayuntamiento de Berja, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.”

Los asistentes, tras el debate que después se dirá, por unanimidad acordaron aprobar la proposición transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se manifiesta que se ha visto conveniente acogerse al Decreto 223/2005, por el que se aprueban medidas extraordinarias de saneamiento financiero para los municipios con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, ya que la Junta de Andalucía financiará durante 7 años el cien por cien de los intereses y una cantidad del capital que todavía no sabemos cual será, ya que irá en función de todos los créditos que se tengan que financiar de los municipios que entren a formar parte del consorcio que se constituirá y cuando se tengan todos los datos de la partida abierta por la Consejería se financiará primero el interés de todos y lo que quede en dicha partida será para subvencionar parte del capital pendiente.

Indica la Presidencia que de manera orientativa se sabe que en el consorcio que se realizó para los municipios menores de diez mil habitantes y que ya tiene dos años de vigencia, en el primer año parece que se amortizó entre un 22 a un 24 por ciento y ahora ya van por el 54%, incluso ya existen algunos municipios que ya han pagado. También explica que por el Sr. Interventor se ha realizado una simulación sobre la repercusión que podría tener para el Ayuntamiento y que en el primer año sería de 287.414,70 Euros, para el 2.007: 287.414,70; 2008: 20.687,86; 2009: - 69.898,16; 2010: -119.679; 2011: -136.623,90 y 2012: - 229.987,65. Todo esto sin aplicar la subvención de la parte del capital que podría estar en una media del 22 al 54 por ciento, según los distintos préstamos y al final podría ser del 30%.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Domingo López Maldonado, y expone que lo que le preocupa es el compromiso de limitar la concertación de nuevas operaciones de crédito ya que con los cálculos de la liquidación de los presupuestos de 2.003 el Ayuntamiento tiene ya un endeudamiento del 77% lo que de conformidad con la ley puede llegar hasta el 110%, salvo previa autorización de la consejería para nuevos préstamos por lo que desearía saber en qué condiciones quedaría el Ayuntamiento y si será necesario salirse del consorcio para poder endeudarse.

Le responde el Presidente indicando que se ha consultado a la Delegación de Hacienda y la cosa no ha quedado demasiado clara, ya que parece que se puede hacer una cosa u otra. Habrá que pedirles autorización a ellos, yo pienso que es para controlar un poco el gasto y lo hacen a la vez

ayudando al pago de los pendientes, también se tendrá que enviar copia del proyecto en el que se vea en que se piensa gastar el dinero.

Interviene el Sr. Interventor para indicar que la redacción dada a este punto es ambigua y se podría interpretar en el sentido de que el endeudamiento aportado al Consorcio no es endeudamiento municipal y el Ayuntamiento podría endeudarse hasta el límite de lo aportado al Consorcio.

Por D. José Carlos Lupión Carreño, concejal del grupo popular, se interesa de la Presidencia como ha funcionado el sistema en otros Ayuntamientos, le responde el Presidente que en algunos como Pitres ya se han vuelto a endeudar y otros no pudieron entrar ya que en su momento no tenían prestamos pendientes y se “tiraron de los pelos”; al parecer Pitres compró una fabrica de zapatilla de ballet que era de unos japoneses y se la han autorizado.

También pregunta el Sr. Lupión, si conviene meter en la relación de préstamos dos que tienen su cancelación muy próxima. Le responde el Sr. Interventor que precisamente esos dos prestamos no tienen comisión de cancelación y otros dos que la tienen son los más interesantes de aportar por su elevado tipo de interés.

Se pregunta también sobre al aportación inicial de los municipios que vayan a ser miembros del consorcio. Respondiendo la Presidencia que se sabe que son tres, y que aunque podrían ser más, a unos no les convenía y otros no llegaban por el número de habitantes, creo recordar que uno de los Municipios era Albox, pero el otro no lo recuerdo ahora.

Por último interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Torres López, para preguntar si se llega al limite permitido por los ingresos del Estado, le responde el Presidente que faltaba un poco y por eso se ha puesto un préstamo del Banco de Crédito Local y que para otras subvenciones que se puedan dar para Ayuntamientos con mayor número de habitantes, menor será la subvención a conceder.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA